

**LA ACTIVIDAD JUDICIAL PENAL EN
GALICIA EN EL CUATRIENIO 2004-2007.
ESTUDIO DE LAS TASAS DE LITIGIOSIDAD,
ACUMULACIÓN DE ASUNTOS Y
PENDENCIA EN LOS JUZGADOS
Y TRIBUNALES EN FUNCIONAMIENTO
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Fernando Vázquez-Portomeñe Seijas

Profesor Titular de Derecho penal

Universidade de Santiago de Compostela

Resumen: Este artículo presenta los resultados de un análisis de los datos estadísticos de la actividad judicial criminal en Galicia, correspondiente a un período significativo de tiempo (2004-2007). El artículo examina, entre otros, el volumen global de asuntos, la tasa de duración media de los mismos y el número de casos pendientes, utilizando para ello el método del análisis comparativo. En particular, se comprueba si el ritmo de resolución es lo suficientemente elevado como para reducir el volumen de asuntos pendientes. Los resultados obtenidos confirman la existencia de diversas tendencias en la actividad de los órganos jurisdiccionales penales situados en Galicia.

Palabras clave: Actividad judicial, casos pendientes, tasa de duración, calidad de la justicia

Recibido: junio 2008. Aceptado: septiembre 2008

Abstract: This article presents results of an analysis of the statistical data of the criminal judicial activity in Galicia, corresponding to a significant period of time (2004-2007). The article examines, among others, the global volume of proceedings, the average duration and the number of cases pending, using a method based on the comparative analysis. In particular, it is tested whether the speed case resolution is high enough to reduce the volume of pending cases. The obtained results confirm the existence of diverse tendencies in the activity of the criminal jurisdictional organs situated in Galicia.

Keywords: Judicial activity, pending cases, average duration, quality of justice

I. Introducción

El trabajo que a continuación se presenta —realizado en el marco del Proyecto I+D PGIDIT05CSO23201PR, financiado por la Dirección Xeral de Investigación, Desenvolvemento e Innovación de la Xunta de Galicia— tiene por objeto el análisis de la actividad desarrollada por los órganos de la jurisdicción penal situados en Galicia, durante el período de tiempo comprendido entre los años 2004 y 2007.

Para su elaboración y la confección de las diversas tablas que contiene se ha recurrido, primordialmente, a las estadísticas producidas por el Consejo General del Poder Judicial, accesibles telemáticamente a través de su página web — www.poderjudicial.es—, que muestra datos por órganos, provincias y Comunidades Autónomas¹. Puntualmente se han manejado también las

1 Como explica la Memoria Fiscal del año 2004, en España las estadísticas judiciales coexisten con las policiales -confeccionadas sobre la base de los atestados y las denuncias- y con las propias del Ministerio Fiscal -elaboradas a partir de las estadísticas judiciales en que interviene y de las que son producto de sus diligencias de investigación-, no siendo objeto de centralización global orgánica ni funcional. Las discrepancias entre ellas son inevitables, puesto que ni todos los hechos que se denuncian son delito o falta, ni las denuncias se presentan ante los mismos órganos. *Vid. Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado*, Madrid, 2005, pp. 52 y 53.

memorias anuales elaboradas bajo el título “La Justicia dato a dato”, así como los informes “sobre la actividad territorial” de la Comunidad Autónoma de Galicia, difundidos también a través de dicha página. Las tres fuentes aludidas acusan distorsiones determinadas por los sistemas de tratamiento informático de la información y por los criterios de registro judicial, entre otros factores², pero cubren de forma relativamente satisfactoria —por su extensión y detalle— las necesidades de información relativas a los aspectos estrictamente procesales de la actividad judicial, incluyendo datos y comparaciones de orden territorial y temporal³. La exhaustividad de los datos relativos al número de sentencias o a los asuntos resueltos, ingresados y pendientes —sujetos a los controles periódicos de las inspecciones y de los alardes— es, por ejemplo, una de sus características⁴, especialmente valiosa, por otra parte, a los fines de este estudio.

Las pretensiones del estudio son, básicamente, dos. La primera, la de examinar algunas de las dimensiones de mejora de la calidad de la Justicia en Galicia, en concreto aquéllas que dejan traslucir la eficacia/ineficacia y eficiencia/ineficiencia del sistema judicial y, con ello, la medida de su asequibilidad a la ciudadanía y su grado de competencia y de responsabilidad⁵. Esta forma de

2 De la necesidad de “aquilatar” las estadísticas judiciales da cuenta, por ejemplo, la propia Memoria Fiscal del año 2004, incidiendo de modo especial en las desviaciones provocadas por la disparidad de los criterios de registro entre los órganos judiciales y en lo poco preciso de la precalificación delictiva de las diligencias previas. *Vid. Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado* (n. 1), pp. 51 y 52. En la del año 2005 puede verse un mosaico bastante completo de las diversas circunstancias que contribuyen “a que la trayectoria de la tramitación procesal penal reflejada por las estadísticas no discorra por los mismos cauces que la criminalidad” (*Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado*, Madrid, 2006, pp. 78 y 79).

3 Cfr. I. Villán Criado, “Las estadísticas judiciales”, en *Revista de Estadística y Sociedad*, nº 2, 2004, p. 13.

4 *Vid.* Villán Criado (n. 1), p. 13.

5 En la trascendencia de las cuestiones relativas a la dilación, coste y eficiencia a la hora de examinar los “rasgos de un buen sistema judicial” —entre ellos,

aproximarse a los llamados “problemas de la justicia” —esto es, *disecionándolos* por categorías— es la única que sirve, al propio tiempo, para identificar a “los que debieran ser objetivos de la política judicial y legislativa” y para valorar las consecuencias de cualquier reforma que pretenda implementarse⁶. Precisamente,

los tres mencionados en el texto— incide, por ejemplo, S. Pastor Prieto, “Dilación, eficiencia y costes. ¿Cómo ayudar a que la imagen de la Justicia se corresponda mejor con la realidad?”, en *Documentos de Trabajo, Fundación BBVA*, nº 5, 2003, p. 12. Sobre los diversos parámetros con que medir la calidad en las organizaciones del sector privado y la de los diferentes servicios ofertados por el Estado a la ciudadanía vid. A. Arias Coello / J. García López / E. Fonteboa Mateos / A. Manzano Castaño / S. Angulo Benítez / R. Delso Foronda / R. Rubalcaba Blanco / F. González González, “Evaluación de la calidad: un caso práctico realizado por documentalistas”, en *Revista General de Documentación e Información*, Vol. 9, nº 2, 1999, p. 138.

- 6 Cfr. S. Pastor Prieto, “Elementos para un análisis de la calidad de la Justicia”, en *Estudios de Derecho Judicial*, nº 109, 2006, p. 47. Este autor organiza las dimensiones concretas de la calidad de la justicia en torno a cuatro grandes áreas: la calidad de las sentencias y otras resoluciones, la calidad de los procesos, la calidad del trato en el servicio prestado o calidad percibida y, por último, la calidad de los insumos (*op. ult. cit.*, pp. 49 y ss.). En la realidad judicial, no obstante, todas esas dimensiones se hallan entrelazadas. Sirva de botón de muestra la experiencia acumulada al albur de la implantación de la Ley de Juicios Rápidos, cuyo período de “prueba” se vio empañado, tal y como relata la Memoria Fiscal del año 2004, por las disfunciones en la preparación de los procedimientos por parte de la policía judicial, la descoordinación con las fiscalías en los señalamientos de los juicios y comparencias y, fundamentalmente, las carencias de recursos personales. Cfr. *Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado* (n. 1), p. 536. La bibliografía española sobre los problemas de calidad de la justicia y sus implicaciones es muy abundante. A título meramente ejemplificativo pueden verse las obras citadas por el propio Pastor Prieto, en *op. ult. cit.*, p. 46, nota 1; J. J. García de la Cruz Herrero, “La calidad de los tribunales de lo penal. Duraciones procesales y percepción de su actividad por parte de los usuarios”, en *Revista de Derecho y Proceso Penal*, nº 8, 2002, pp. 39 y ss.; mismo autor, “La calidad de la Administración de Justicia española: valoración de los ciudadanos inmersos en asuntos judiciales”, en *Revista del Poder Judicial*, nº 71, 2003, pp. 389 y ss.; M. J. Gandásegui Aparicio / C. Hernández, “La modernización de la Administración de Justicia y la gestión de la calidad”, en *Estudios de derecho judicial*, nº 105, 2006, pp. 55 y ss. En el trabajo se hace hincapié en un área, la de los procesos, en la que el legislador español —a través de la LO 19/2003, de 23 de diciembre— ha tratado de fomentar

la relación de sentido existente entre la obtención y el manejo de “unos mejores conocimiento e información”, por una parte, y la mayor capacidad para adoptar decisiones de gestión y la mejora del servicio que la Administración de Justicia rinde a sociedad, por otra, viene sancionada por la propia Exposición de Motivos del Reglamento 1/2003, de Estadística Judicial, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de julio de 2003.

Más allá de eso, sin embargo, el trabajo aspira también a situar en su debida relación las ratios y los indicadores arrojados por el sistema español de estadísticas judiciales con las percepciones y opiniones más extendidas sobre los problemas de la actividad judicial en Galicia, en particular, con las que hacen referencia a la existencia de demoras enormemente gravosas para la ciudadanía y a la excesiva carga de trabajo de los juzgados y tribunales⁷. Dichos coeficientes o indicadores no sirven para estudiar la evolución real de la delincuencia en España⁸, pero sí traslucen una imagen bastante aproximada de la carga de trabajo de los juzgados y tribunales ubicados en Galicia y de su capacidad para dar cuenta de las reclamaciones que se interponen ante ellos.

Por razones de orden sistemático, he organizado sus contenidos distinguiendo tres apartados.

la calidad con la implantación de un nuevo modelo de oficina judicial que posibilite, entre otras cosas, la introducción de criterios de gestión homogéneos y la incorporación de las nuevas tecnologías. Sobre ello *vid.* N. Clèries i Nerín, “Administración electrónica en el área de Justicia”, en *Revista de Internet, Derecho y Política*, nº 4, 2007, pp. 13 y ss.

7 El desconocimiento de la entidad y evolución de los problemas de dilación, por ejemplo, redonda siempre en una visión “distorsionada y negativa” de la Justicia, abundando los ejemplos de falta de sintonía entre la visión de la ciudadanía -plasmada en encuestas de opinión- y las evidencias empíricas. *Cfr.* Pastor Prieto (n. 3), p. 71.

8 La imagen que diseñan los datos estadísticos referidos a procedimientos judiciales penales incoados, seguidos o tramitados es la de la llamada “criminalidad formal o aparente”, incapaz de dar cuenta de la cifra negra de infracciones no detectadas o no denunciadas. *Vid.* las precisiones realizadas en este sentido por la *Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado* (n. 1), p. 51.

En el primero de ellos se da cuenta, brevemente, de la planta judicial penal existente en Galicia.

El segundo apartado contiene un análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en los distintos órganos de la jurisdicción penal residenciados en la Comunidad Autónoma. En particular, son objeto de consideración, entre otros, los datos relativos al total de asuntos ingresados, resueltos y pendientes al inicio; las medias de asuntos ingresados y resueltos por órgano en Galicia y en España; el número de procesos ingresados, resueltos y pendientes al inicio en los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción de Galicia; el número de asuntos ingresados, resueltos y pendientes al inicio en los juzgados de violencia sobre la mujer, en los juzgados de menores y en los juzgados de vigilancia penitenciaria de Galicia; el número de procedimientos abreviados y de juicios rápidos registrados, resueltos y pendientes al inicio en los juzgados de lo penal de Galicia; el número de asuntos penales registrados, resueltos y pendientes al inicio en las Audiencias Provinciales de Galicia; y, por último, el número de procesos penales ingresados, resueltos y pendientes al inicio en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Por su significado en términos cuantitativos y cualitativos se examinan, también, las series temporales, que muestran la evolución de la litigiosidad producida en el septenio 2002-2007, las tasas de eficacia, de congestión y de pendencia anuales⁹.

Finalmente, en el tercer apartado se desglosan, por asuntos, los expedientes ingresados y resueltos en los juzgados y tribunales situados en Galicia. Se obtienen así, de nuevo, indicadores que permiten ponderar con mayor precisión —por la diversa complejidad de dichos asuntos o procedimientos— su carga de

9 Manejamos las *ratios* e indicadores habitualmente sugeridos para contrastar los niveles de litigiosidad a que debe hacer frente el sistema judicial. Vid. S. Pastor Prieto / L. Maspóns Binchi, *Cifrar y descifrar. Manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales*, 2005, p. 35, <http://www.cejamericas.org/proyectos/manualestadisticas.pdf>

trabajo y producción y cotejar su grado de desempeño con el correspondiente a períodos anteriores¹⁰.

II. La planta judicial penal de Galicia

Las alteraciones acusadas por la planta judicial de la Comunidad Autónoma de Galicia en el período de tiempo estudiado (tabla número 1) obedecen a varios factores¹¹.

El primero de ellos es la puesta en marcha de las acciones institucionales previstas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. En virtud de ella, diversos órganos judiciales han

10 Seguimos, de nuevo, a Pastor Prieto / Maspóns Binchi (n. 6), p. 44, quienes concretan las diversas formas de hacer operativa esa idea de “complejidad” en el contexto de una investigación sobre la producción y carga de trabajo de los órganos judiciales.

11 Con arreglo a la Jurisprudencia sentada por el Tribunal Constitucional, las atribuciones que la Constitución y la LOPJ les otorgan a las Comunidades Autónomas en materia de planta y demarcación judicial son muy escasas. A tenor de la STC 56/1990, de 23 de marzo, en concreto, las amplias competencias de participación en la organización de la demarcación judicial asumidas por los Estatutos de Autonomía -entre ellos, el de Galicia (art. 20.2)-, dentro del marco previsto por el art. 152.1. 2º CE, deben ejercerse a través de los instrumentos establecidos por la LOPJ. En consecuencia, a las Comunidades Autónomas únicamente les corresponden la fijación de los términos municipales (arts. 148.1.2º CE, en relación con el 31 LOPJ), la remisión al Gobierno -a solicitud de éste- de una propuesta para la fijación de los partidos judiciales (art. 35.2 LOPJ) y la determinación, por ley y previo informe del Consejo General del Poder Judicial, de su capitalidad. En el terreno de la planta judicial, tras la entrada en vigor de la LO 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la LOPJ, pueden instar su revisión, al objeto de adaptarla a las necesidades de su ámbito territorial. El Parlamento de Galicia no ha aprobado, hasta la fecha, la correspondiente ley autonómica de determinación de la capitalidad de los partidos judiciales. Sobre el modelo de Poder Judicial adoptado por la Constitución Española y los Estatutos de Autonomía y la distribución competencial trazada, en su seno, por la Jurisprudencia constitucional vid., entre otros, J. M. Porrás Ramírez, “Unidad jurisdiccional y autonomía política. La posición constitucional de los Tribunales Superiores de Justicia”, en *Revista Española de Derecho Constitucional*, nº 67, 2003, pp. 69 y ss.

Tabla número 1.- Planta judicial penal de Galicia

ÓRGANOS JURISDICCIÓN PENAL	2004	2005	2006	2007
T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL	1	1	1	1
AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIONES MIXTAS	5	5	1	1
AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIONES PENALES	5	5	7	7
JUZGADOS DE LO PENAL	18	19	20	20
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	2	2	2	2
JUZGADOS DE MENORES	4	4	4	4
JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	-	45	45	47
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	97	91	80	68
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	13	17	23	26

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007)

venido asumiendo la competencia exclusiva de los procesos de familia (separaciones, divorcios; guardias, tutelas y custodias de los hijos...) en los que sea parte la víctima, con el fin de aunar las competencias del ámbito penal y civil. Es de destacar, a este respecto, que, entre los años 2004 y 2007, ninguno de los juzgados de violencia contra la mujer que han entrado en funcionamiento en Galicia fue de nueva creación.

En segundo lugar, debe mencionarse el Acuerdo del CGPJ de 19 de octubre de 2004, por el que se adscribieron con carácter exclusivo —y con efectos de 1 de diciembre de 2004— las Secciones Primera y Segunda de la Audiencia Provincial de A Coruña al orden jurisdiccional penal, y las Secciones Primera, Tercera y Sexta de la Audiencia Provincial de Pontevedra al orden jurisdiccional civil, y sus Secciones Segunda, Cuarta y Quinta al orden jurisdiccional penal.

Por último, y por Acuerdo de 26 de julio de 2006, el propio Consejo adscribió, con carácter exclusivo, la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Lugo al orden jurisdiccional civil y su Sección Segunda al orden jurisdiccional penal. Dichas medidas produjeron efecto desde el 1 de octubre de 2006.

III. Estudio de la litigiosidad penal en los juzgados y tribunales de Galicia

A. Volumen total de asuntos ingresados y resueltos anuales y medias por clase de órgano y órgano.

En la tabla número 2 puede verse la evolución de la litigiosidad acusada en los órganos de la jurisdicción penal ubicados en Galicia —en valores absolutos—, teniendo en cuenta el total de asuntos ingresados, resueltos y pendientes al inicio. Es interesante hacer notar que los volúmenes de asuntos ingresados y resueltos se incrementan significativamente en el año 2006¹². Importa subrayar también la notable diferencia existente entre lo que llamaremos *asuntos acumulados* —asuntos pendientes al inicio más asuntos ingresados— y los resueltos año a año. Como primera conclusión global puede apuntarse la de que el ritmo de resolución no es lo suficientemente elevado como para poder dar cuenta de los asuntos acumulados anualmente.

12 La Memoria Fiscal destaca, también, la tónica general de estabilidad a la que responden los datos correspondientes al año 2005, a pesar del significativo incremento en la incoación de determinados tipos de procedimientos, como las diligencias previas (hasta del 12 % en la provincia de A Coruña, según los datos proporcionados por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia). Vid. *Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado* (n. 2), p. 204.

Tabla número 2.- Índice de litigiosidad. Asuntos ingresados, resueltos y pendientes al inicio. Órganos de la jurisdicción penal en funcionamiento en Galicia

ASUNTOS	2004	2005	2006	2007
INGRESADOS	280.178	281.515	301.110	297.714
RESUELTOS	286.046	283.283	298.569	297.530
PENDIENTES AL INICIO	63.525	57.113	58.416	60.823

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007)¹³.

En las tablas números 3 y 4 se muestran las medias de asuntos ingresados y resueltos anuales observadas en los órganos de la jurisdicción penal de Galicia y de España. Como puede verse, las medias correspondientes a la primera son inferiores a las relativas a la segunda en lo que concierne a los juzgados de instrucción, de primera instancia e instrucción, de violencia sobre la mujer, de menores y de lo penal. Los juzgados de vigilancia penitenciaria de Galicia acusan, en cambio, la tendencia inversa, ingresando y resolviendo, por órgano, más asuntos que los correspondientes a la jurisdicción penal española.

Las principales variaciones en las medias de asuntos ingresados y resueltos por órgano en Galicia se producen en relación con la actividad de las Audiencias Provinciales, y pueden explicarse a partir de las dos modificaciones en la planta judicial

13 Las fuentes manejadas muestran puntuales discordancias. Con arreglo al Informe “La Justicia dato a dato”, el volumen de asuntos resueltos en el año 2004 es el mismo que el correspondiente al año 2005, en tanto que el número de asuntos pendientes al inicio del año 2005 coincide exactamente con el de los pendientes al inicio del año 2006. En ambos casos, hemos recurrido a los datos contenidos en el resumen de la actividad judicial por territorios referida a Galicia. Según éste, sin embargo, el número de asuntos en tramite al final del año 2006 (60.823) no coincide con el de los asuntos pendientes al inicio del 2007 (57.737), discordancia que hemos tratado de salvar contrastando, de nuevo, las dos fuentes manejadas y tomando los datos que resultan más creíbles, en este caso, el que eleva la cifra en cuestión a 60.823, por ser también el contenido en el Informe “La Justicia dato a dato”.

anteriormente aludidas y que surtieron efecto a partir del 1 de diciembre de 2004 y del 1 de octubre de 2006, respectivamente. Dichas modificaciones condujeron a que descendiese apreciablemente la media de asuntos ingresados y resueltos, en las secciones mixtas, en el año 2005, para incrementarse, también de forma significativa, en el año 2006, e invertir la tendencia y volver a descender en el 2007. Con carácter general, las medias correspondientes a las secciones penales en Galicia siempre se han situado por debajo de las referidas a las secciones penales en España —tanto en el apartado de los asuntos ingresados, como en el de los resueltos—, al contrario de lo que ha venido sucediendo en relación con las secciones mixtas.

Tabla número 3. Media de asuntos ingresados por órgano en la jurisdicción penal en Galicia. Distribución según clase de órgano. Años 2004-2007*

ÓRGANOS	2004	2005	2006	2007
T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL	60 (42,76)	51 (39,12)	41 (35,59)	32 (47,65)
AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIONES MIXTAS	1.057,60 (609,26)	531,20 (529,48)	1.507 (561,80)	619 (561,39)
AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIONES PENALES	546 (1.438,07)	1.114,20 (1.457,58)	886,71 (1.385,37)	1.070,43 (1.538,27)
JUZGADOS DE LO PENAL	407,26 (471,97)	370,11 (469,07)	342,70 (468,49)	350,80 (504,72)
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	6.023 (5.632,41)	6.266,50 (5.272,65)	6.245 (4.472,83)	6.411,50 (4.476,45)
JUZGADOS DE MENORES	320,25 (458,79)	340,50 (465,96)	337,50 (435,05)	356 (416,86)
JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	– –	60,82 (162,22)	123,91 (350,42)	149,36 (375,67)
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	1.751,29 (2.332,59)	1.703,79 (2.319,06)	1.557,61 (2.251,02)	1.446,16 (2.264,80)
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	6.243,08 (7.490,47)	5.560,47 (7.589,81)	6.194,61 (7.491)	6.267,23 (7.563,67)

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

*Las cifras que aparecen entre paréntesis son las correspondientes a los órganos de la jurisdicción penal en España.

También es superior a la estatal la media de los asuntos ingresados y resueltos por la Sala de lo civil y de lo penal del TSJ de Galicia durante los años 2004 a 2006. En el año 2007, no obstante, la caída de la litigiosidad en dicha Sala determinó una inversión de la anterior tendencia.

Tabla número 4. Media de asuntos resueltos por órgano en la jurisdicción penal de Galicia. Distribución según clase de órgano. Años 2004-2007*

ÓRGANOS	2004	2005	2006	2007
T.S.J. SALA CIVIL Y PENAL	62 (43,35)	48 (40,82)	43 (34,76)	32 (47,18)
AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIONES MIXTAS*	1.152,60 (611,85)	594,40 (529,20)	1.577 (556,35)	618 (554,20)
AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIONES PENALES*	541 (1.406,84)	1.043,60 (1.422,87)	906,43 (1.366,95)	1.039,71 (1.473,91)
JUZGADOS DE LO PENAL	464,16 (504,23)	429,05 (474,70)	421,80 (461,21)	416,05 (469,48)
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	6.031,50 (5.691,94)	6.256,50 (5.242,91)	6.114,50 (4.476,20)	6.472,50 (4.472,86)
JUZGADOS DE MENORES	340,25 (501,56)	323,50 (483,13)	377 (445,72)	386,50 (467,01)
JUZGADOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	– –	41,42 (112,95)	107,11 (305,45)	135,96 (359,06)
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	1.771,43 (2.388,57)	1.728,59 (2.315,34)	1.557,50 (2.199,83)	1.456,38 (2.242,88)
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	6.417,85 (7.559,55)	5.524,71 (7.627,26)	6.043,96 (7.538,35)	6.206,38 (7.620,15)

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

*Las cifras que aparecen entre paréntesis son las correspondientes a los órganos de la jurisdicción penal en España.

Como se deduce de las tablas números 5 y 6, las medias globales de asuntos ingresados y resueltos por órgano en la jurisdicción penal en España superan, a lo largo del período estudiado, a las correspondientes a la jurisdicción penal en Galicia. En el

apartado de los asuntos ingresados (tabla número 5), la mayor diferencia entre ambas medias se registra en el año 2005, cifrándose en 1.015 asuntos. En el año 2006 se inicia un punto de inflexión (762,94 asuntos), con una diferencia decreciente que se mantiene en el año 2007 (720,39 asuntos).

Tabla número 5. Media global de asuntos ingresados por órgano en las jurisdicciones penales en Galicia y España. Años 2004-2007

ÓRGANOS	2004	2005	2006	2007
JURISDICCIÓN PENAL GALICIA	1.919,03	1.954,97	2.181,96	2.272,63
JURISDICCIÓN PENAL ESPAÑA	2.856,83	2.970,52	2.944,90	2.993,02

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

También es en el año 2005 en el que la diferencia entre las medias de asuntos resueltos en ambos ámbitos territoriales acusa un mayor incremento (997,89 asuntos), siempre en beneficio de la jurisdicción penal a nivel estatal (tabla número 6). Dicha diferencia cae en los dos años siguientes, para pasar a 754,4 asuntos en el año 2006 y 713,69 asuntos en el 2007.

Tabla número 6. Media de global de asuntos resueltos por órgano en las jurisdicciones penales en Galicia y España. Años 2004-2007

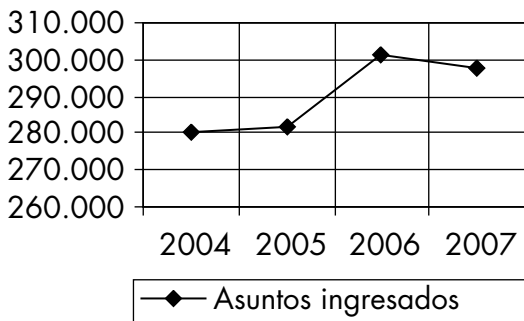
ÓRGANOS	2004	2005	2006	2007
JURISDICCIÓN PENAL GALICIA	1.959,22	1.967,24	2.163,54	2.271,22
JURISDICCIÓN PENAL ESPAÑA	2.901,86	2.965,13	2.917,94	2.984,91

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

En la figura número 1 puede observarse que en los órganos de la jurisdicción penal en Galicia se produce, a lo largo del período comprendido entre los años 2004 y 2006, un claro incremento en el número de asuntos registrados, superando los

300.000 en el último de ellos. Un ligero cambio en la tendencia se advierte en el año 2007, en el que la cifra total vuelve a situarse por debajo de ese umbral.

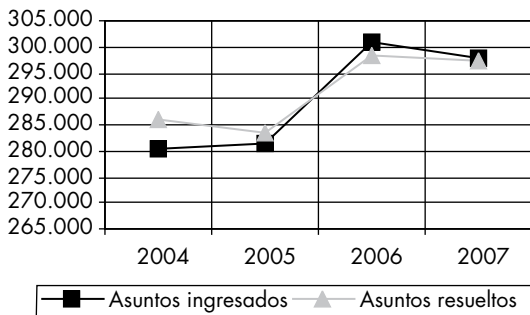
Figura número 1. Series temporales (2004-2007). Asuntos ingresados. Órganos de la jurisdicción penal en funcionamiento en Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

En la figura número 2 se aprecia cómo, en la primera mitad del período analizado, los asuntos ingresados anualmente en el conjunto de los órganos de la jurisdicción penal en Galicia han sido inferiores a los resueltos, lo que se ha traducido en una evolución a la baja en el número de asuntos pendientes al inicio. En el año 2006 se invierte el orden entre ingresos y resoluciones, incrementándose a partir de ese momento el número final de asuntos pendientes. Esta secuencia se reitera en el año 2007.

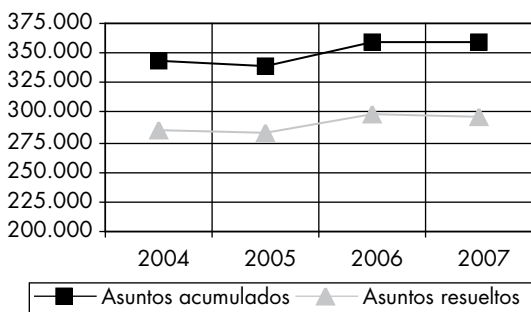
Figura número 2. Series temporales (2004-2007). Asuntos ingresados y resueltos. Órganos de la jurisdicción penal en funcionamiento en Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

La figura número 3 muestra la evolución de la curva de asuntos acumulados (ingresados más pendientes al inicio). Dicha evolución acusa un comportamiento diferente en el inicio y en el final del período de tiempo analizado. En el año 2005 experimenta una tendencia a la baja, debido al descenso de los asuntos pendientes al inicio. Por el contrario, en el año 2006 se produce un alza de la curva, como consecuencia del sensible incremento del volumen de asuntos ingresados y de un ligero repunte de los pendientes. Esa pauta se reitera en el año 2007, en el que desciende levemente el número de asuntos ingresados pero se incrementa, prácticamente en la misma medida, el de los pendientes al inicio.

Figura número 3. Series temporales (2004-2007). Asuntos acumulados y resueltos. Órganos de la jurisdicción penal en funcionamiento en Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

B. Índices de litigiosidad por clase de órgano

La tabla número 7 indica la evolución del número de procesos y juicios rápidos ingresados, resueltos y pendientes al inicio en el conjunto de los juzgados de instrucción de Galicia. La tendencia es creciente en el capítulo de los expedientes ingresados durante todo el período, si bien se aprecia un salto cualitativo en el año 2006, en el que se supera por primera vez la cifra de 100.000¹⁴. Esta pauta se reitera en relación con el número de asuntos resueltos, con la excepción del año 2005. El número de asuntos pendientes al inicio es, en cambio, decreciente durante los años 2005 y 2006, para incrementarse, de nuevo, en el 2007.

14 Tratándose de las cifras correspondientes al año 2005, el leve incremento porcentual en los juicios rápidos ingresados puede asociarse al aumento de escritos de acusación en materia de violencia doméstica y de género, del que da cuenta la Memoria Fiscal. *Vid. Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado* (n. 2), p. 206.

Tabla número 7. Índice de litigiosidad relativo al número de procesos y juicios rápidos ingresados*, resueltos y pendientes al inicio. Juzgados de instrucción de Galicia

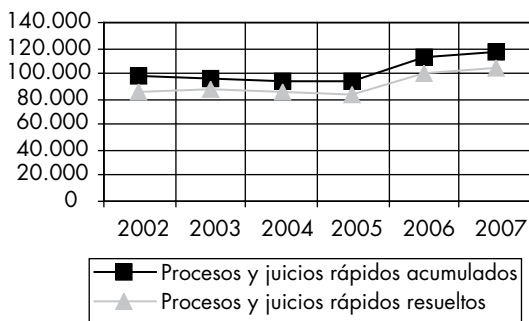
PROCESOS Y JUICIOS RÁPIDOS	2004	2005	2006	2007
INGRESADOS	82.839	83.594	100.708	103.780
RESUELTOS	85.097	83.457	100.379	104.220
PENDIENTES AL INICIO	11.471	10.217	11.241	12.807

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se computan los asuntos reiniciados.

Con respecto al comportamiento experimentado por los asuntos acumulados, llama la atención el alza producida en el año 2006 (figura número 4), coincidiendo con un notable incremento del número de expedientes ingresados. Ello redundaba en que, por vez primera en el cuatrienio, se alcance la cota de los 100.000 asuntos acumulados. El volumen de expedientes totales acusa un nuevo incremento en el año 2007, si bien porcentualmente inferior al representado por el del año anterior.

Figura número 4. Series temporales (2002-2007). Procesos y juicios rápidos acumulados* y resueltos. Juzgados de instrucción de Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se computan los asuntos reiniciados.

A lo largo del período analizado, entre el número de asuntos acumulados y el de los resueltos se mantiene una línea diferencial que alcanza su cota más baja en el año 2004 (9.213 asuntos) y la más alta en el 2007 (12.367 asuntos).

Los juzgados de primera instancia e instrucción de Galicia han tenido comportamientos menos estables (tabla número 8). Así, el año 2005 marca, en punto a su actividad, el inicio de una tendencia decreciente, tanto en lo relativo al número de procesos y juicios rápidos ingresados, como al de los resueltos. El estudio del último de los años analizados, el 2007, pone de relieve, en cambio, un repunte de las cifras correspondientes a ambos capítulos, insuficiente, en el caso de los asuntos resueltos, para alcanzar las cotas del inicio del período. Las cifras correspondientes al número de procesos y juicios rápidos pendientes al inicio describen, con puntuales variaciones, una curva muy semejante a la de los asuntos resueltos.

Tabla número 8. Índice de litigiosidad. Procesos y juicios rápidos ingresados*, resueltos y pendientes al inicio en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Galicia

PROCESOS Y JUICIOS RÁPIDOS	2004	2005	2006	2007
INGRESADOS	172.651	169.970	169.759	169.970
RESUELTOS	174.599	171.797	166.649	171.797
PENDIENTES AL INICIO	39.427	35.855	35.924	35.855

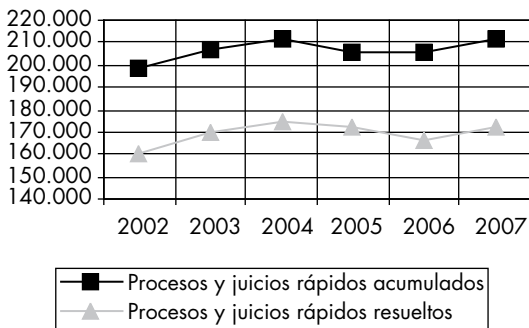
Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se incluyen los procesos y juicios rápidos reiniciados.

La valoración comparativa de la litigiosidad producida en estos juzgados durante los años 2002 a 2007 (figura número 5) permite observar una evolución creciente de los asuntos acumulados y resueltos en los inicios del período, seguida de un ligero descenso en los años 2005 y 2006 y un repunte en el 2007, que deja a las cifras resultantes en parámetros semejantes a los del año 2004. Porcentualmente, los juzgados de primera instancia

e instrucción de Galicia resuelven anualmente alrededor de un ochenta por ciento de los expedientes que acumulan, observándose una ligera disminución en dicho ritmo de resolución a partir de los años 2006 (81,02 %) y 2007 (81,02 %) con respecto a los de los años 2004 (82,32 %) y 2005 (83,46 %).

Figura número 5. Series temporales (2002-2007). Procesos y juicios rápidos acumulados* y resueltos. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se incluyen los procesos ingresados.

Las cifras correspondientes a la actividad de los juzgados de violencia sobre la mujer en Galicia deben ser necesariamente relativizadas, habida cuenta de su reciente entrada en funcionamiento. Los tres años analizados muestran un progresivo mayor número de entradas y de expedientes resueltos (tabla número 9).

Tabla número 9. Índice de litigiosidad. Asuntos ingresados*, resueltos y pendientes al inicio. Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Galicia*

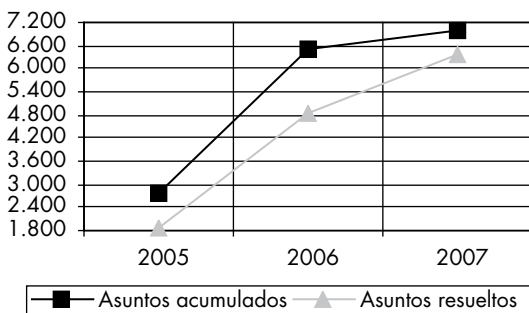
ASUNTOS	2005	2006	2007
INGRESADOS	2.737	5.576	6.251
RESUELTOS	1.864	4.820	6.390
PENDIENTES AL INICIO	-	899	1.711

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Se incluyen los asuntos ingresados directamente y los procedentes de otros órganos, pero no los reabiertos.

El estudio de las series temporales (figura número 6) permite visualizar un crecimiento significativo del número de asuntos resueltos en el año 2007, que supera por vez primera al de los ingresados (6.390 por 6.251, respectivamente). Con todo, la cifra de los expedientes acumulados en ese año (7.020) ha seguido rebasando a la de los expedientes resueltos, al duplicarse prácticamente el número de asuntos pendientes al inicio (1.711 por los 899 del año 2006).

Figura número 6. Series temporales (2005-2007). Asuntos acumulados* y resueltos. Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Se incluyen los asuntos ingresados directamente y los procedentes de otros órganos, pero no los reabiertos.

En lo referente a los asuntos registrados en los juzgados de menores de Galicia (tabla número 10), la característica predominante es la de su estabilidad, con un incremento anual de entre 70 y 90 asuntos. El análisis de los asuntos resueltos evidencia, en cambio, la existencia de dos tendencias bien distintas: una con un volumen de expedientes resueltos inferior al de los registrados (año 2005) y otra con un volumen superior (años 2004, 2006 y 2007).

Tabla número 10. Índice de litigiosidad relativo al número de asuntos registrados*, pendientes al inicio y resueltos. Juzgados de menores de Galicia

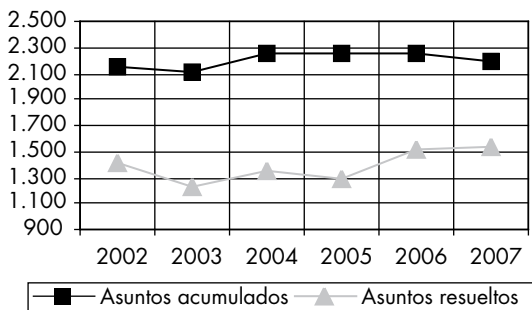
ASUNTOS	2004	2005	2006	2007
REGISTRADOS	1.281	1.362	1.350	1.424
RESUELTOS	1.361	1.294	1.508	1.546
PENDIENTES AL INICIO	980	894	908	767

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se incluyen los asuntos reabiertos.

Si se comparan las series anuales de asuntos acumulados (figura número 7), se aprecia, nuevamente, un predominio de la estabilidad, con cifras que se sitúan entre los 2.109 asuntos (año 2003, cota mínima) y los 2.258 (años 2006, cota máxima). En el año 2007, el volumen de asuntos acumulados no superó la barrera de los 2.200, por vez primera desde el precitado año 2003, como consecuencia de un sensible descenso en el número de asuntos pendientes (767).

Figura número 7. Series temporales (2002-2007). Asuntos acumulados* y resueltos. Juzgados de Menores. Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se incluyen los asuntos reabiertos.

La comparación de cifras pone de manifiesto la tendencia creciente del número de asuntos registrados en los juzgados de vigilancia penitenciaria de Galicia a lo largo del período objeto de análisis, evolucionando desde cifras cercanas a los 12.000 asuntos, en el año 2004, hasta los 12.823 del año 2007 (tabla número 11). El único año en el que se aprecia una —por lo demás, inapreciable— disminución en este capítulo es el 2006, en el que ingresaron 43 expedientes menos que en el año 2005. En el apartado de los asuntos resueltos, estos órganos mantienen asimismo una evolución relativamente estable, con un crecimiento constante desde el año 2004, sólo interrumpido en el año 2006, en el que se acusa un ligero descenso (12.229 asuntos por los 12.513 de 2005).

Fijándonos ya en las series anuales (figura número 8), salta a la vista que, en el período comprendido entre los años 2002 y 2007, existen continuas acumulaciones de expedientes. El año 2006 representa, nuevamente, una excepción a este comportamiento, provocada fundamentalmente por la ya aludida disminución del volumen de expedientes ingresados. No obstante, la

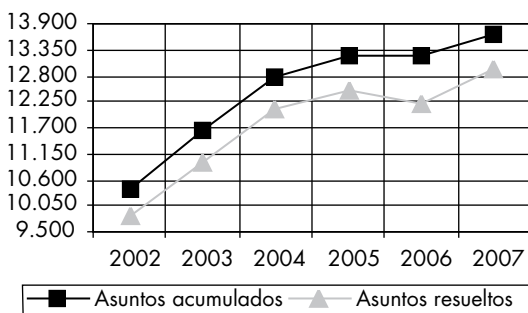
Tabla número 11. Índice de litigiosidad relativo al número de asuntos registrados, pendientes al inicio y resueltos. Juzgados de vigilancia penitenciaria. Galicia

ASUNTOS	2004	2005	2006	2007
REGISTRADOS	12.046	12.533	12.490	12.823
RESUELTOS	12.075	12.513	12.229	12.945
PENDIENTES AL INICIO	724	695	715	854

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

situación de partida y el ritmo de resolución de los juzgados de vigilancia penitenciaria de Galicia es considerablemente mejor que el de otros órganos judiciales residenciados en la Comunidad Autónoma. De cada cien asuntos acumulados, dichos juzgados han venido resolviendo entre un 92,6 % (cota más baja, correspondiente al año 2006) y un 94,6 % (cota más alta, correspondiente al año 2007). Además, durante tres de los años del sexenio (2002, 2004 y 2007) han resuelto más expedientes de los que ingresaban.

Figura número 8. Series temporales (2002-2007). Asuntos registrados, resueltos y acumulados. Juzgados de vigilancia penitenciaria. Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

La evolución de los principales asuntos (procedimientos abreviados y juicios rápidos) registrados y resueltos en los juzgados de lo penal de Galicia sigue un perfil bastante parejo (tabla número 12). En valores absolutos, los segundos superan siempre a los primeros, siendo esa, de hecho, una característica que individualiza a dichos juzgados en el marco de los órganos de la jurisdicción penal en funcionamiento en la Comunidad Autónoma.

Tabla número 12. Índice de litigiosidad relativo al número de procedimientos abreviados hasta sentencia y de juicios rápidos o de señalamiento inmediato registrados*, pendientes al inicio y resueltos. Juzgados de lo penal de Galicia

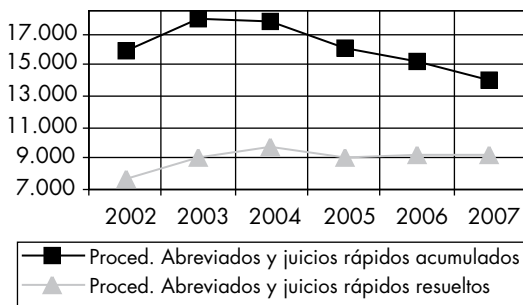
ASUNTOS	2004	2005	2006	2007
REGISTRADOS	8.653	7.912	7.731	7.925
RESUELTOS	9.716	9.019	9.311	9.237
PENDIENTES AL INICIO	9.149	8.251	7.486	6.093

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se incluyen los asuntos reiniciados.

El análisis de las series temporales muestra, asimismo como rasgo singular en el funcionamiento de estos órganos, una evolución claramente decreciente de los asuntos acumulados en los cuatro últimos años estudiados, pasando de una cifra de 17.904 en el año 2003 a una de poco más de 14.000 en el año 2007 (figura número 9). Los factores determinantes de ello han sido una cierta estabilización en el número de asuntos registrados y un crecimiento constante del ritmo de resolución, que ha subido prácticamente veinte puntos porcentuales entre los años 2002 (47,85 % de los expedientes acumulados) y 2007 (65,89 %). Esta dinámica resolutoria se refleja claramente en el número de asuntos pendientes al inicio, en evolución nítidamente decreciente.

Figura número 9. Series temporales (2002-2007). Procedimientos abreviados hasta sentencia y juicios rápidos o de señalamiento inmediato registrados, acumulados y resueltos*. Juzgados de lo penal de Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*No se incluyen los asuntos reiniciados.

La tabla número 13 sintetiza la litigiosidad experimentada en las audiencias provinciales de Galicia durante el cuatrienio 2004-2007. Sobresale la caída en el número de expedientes registrados en el año 2006, en el que se situó claramente por debajo de 8.000 (7.714).

Tabla número 13. Índice de litigiosidad. Asuntos* penales registrados, pendientes al inicio y resueltos. Audiencias Provinciales de Galicia

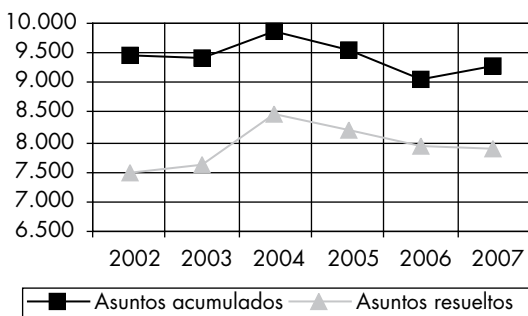
ASUNTOS	2004	2005	2006	2007
REGISTRADOS	8.018	8.227	7.714	8.112
RESUELTOS	8.468	8.190	7.922	7.896
PENDIENTES AL INICIO	1.864	1.321	1.361	1.175

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Se incluyen: los sumarios, los procesos correspondientes a la Ley del Jurado, los procedimientos abreviados y los recursos.

Por otra parte, y según las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial, el número de asuntos acumulados ha venido observando un comportamiento relativamente estable en el período comprendido entre los años 2002 y 2007, situándose el punto álgido del ciclo en el año 2004 (con 9.882 asuntos) y el menos activo en el año 2006 (con 9.075) (figura número 10). Buena prueba de ello es que la comparación de los datos correspondientes a los años 2002 y 2007 —primero y último del ciclo— arroja una exigua reducción en el número de sumarios, procesos correspondientes a la Ley del Jurado, procedimientos abreviados y recursos registrados y pendientes al inicio del 1,84 por ciento.

Figura número 10. Series temporales (2002-2006). Asuntos* penales acumulados y resueltos. Audiencias Provinciales de Galicia



Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Se incluyen: los sumarios, los procesos correspondientes a la Ley del Jurado, los procedimientos abreviados y los recursos.

La disminución constante del número de procesos penales ingresados es la principal característica de la litigiosidad experimentada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, entre los años 2004 y 2007. En ese cuatrienio dicho volumen disminuyó en un 46 por ciento, pasando de 60 a 32 asuntos (tabla número 14).

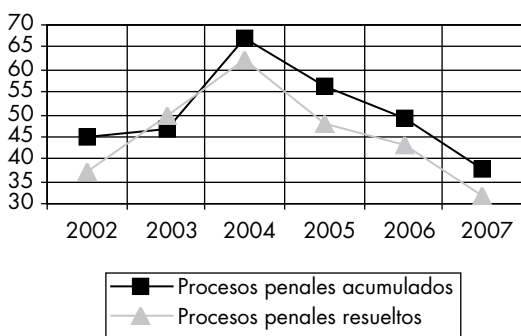
Tabla número 14. Índice de litigiosidad. Procesos penales ingresados, pendientes al inicio y resueltos. Tribunal Superior de Justicia de Galicia

ASUNTOS	2004	2005	2006	2007
INGRESADOS	60	51	41	32
RESUELTOS	62	48	43	32
PENDIENTES AL INICIO	7	5	8	6

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

El análisis de las series temporales pone de manifiesto la existencia de dos períodos bien diferenciados (figura número 11). Entre los años 2002 y 2004 se produce un incremento de los expedientes acumulados, especialmente acentuado en el año 2004, en que pasan de 47 a 67. En el año 2005 se inicia el punto de inflexión, al disminuir los ingresos anuales —como se ya se ha indicado— e iniciarse una tendencia decreciente en la cifra de los asuntos pendientes al inicio (7 en el año 2004, 5 en el año 2005, 8 en el año 2006 y 6 en el año 2007).

Figura número 11. Series temporales (2002-2007). Procesos penales acumulados y resueltos. Tribunal Superior de Justicia de Galicia

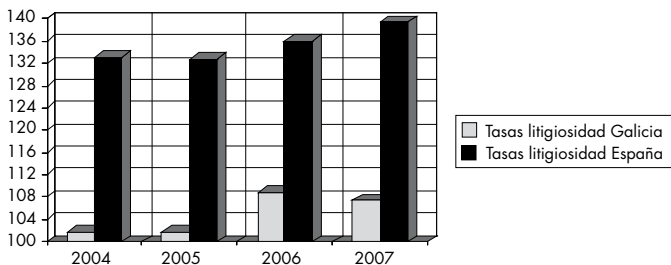


Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

C. Tasa global de litigiosidad penal

En la figura número 12 se representa la evolución de la litigiosidad experimentada en los juzgados y tribunales de Galicia —en valores relativos, por cada mil habitantes— para el total de asuntos ingresados. Puede verse cómo dicha tasa experimenta un salto muy importante en el año 2006, estabilizándose a partir de ese momento en torno a los 108 asuntos (108 en el año 2006, 107,4 en el año 2007). Las cifras por mil habitantes correspondientes a la Comunidad Autónoma son entre 28 y 31,9 puntos inferiores a las relativas a España, alcanzándose la diferencia máxima entre ambas tasas en el año 2007 (107,4 en Galicia por 139,3 en España) y la mínima en el año 2006 (108,8 en Galicia por 136 en España)¹⁵.

Figura número 12. Tasa global de litigiosidad penal anual en los juzgados y tribunales de Galicia. Número de asuntos ingresados en la Jurisdicción penal por cada 1.000 habitantes



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007) y de las cifras de población publicadas por el INE.

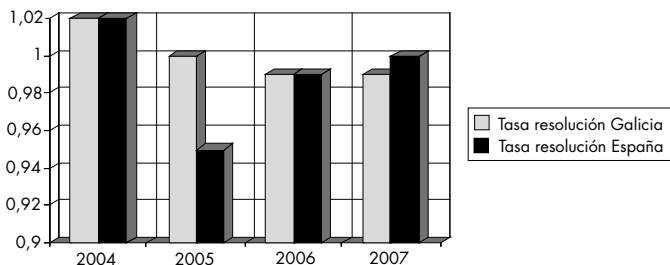
15 Como puede verse, la evolución de la litigiosidad penal a nivel nacional, durante los años examinados, se caracteriza, también, por una relativa estabilidad. Los años 2006 y 2007 acusan un ligero rebrote que podría asociarse, quizá, al incremento de la población como consecuencia de la emigración. Apunta este dato, en referencia a las series de incremento de la litigiosidad general en los últimos años, J. Martínez Lázaro, “Organización judicial y servicio público de la Justicia”, en *Estudios de derecho judicial*, nº 109, 2006, p. 144.

D. Tasas globales y por clase de órgano de resolución, congestión, eficacia y pendencia penales

La tasa de resolución pone en relación el volumen de ingreso con la capacidad resolutoria. En la medida en que sea inferior a 1, los órganos judiciales en cuestión estarán resolviendo menos expedientes que los que ingresan, lo que aboca a un fenómeno de acumulación de asuntos pendientes. Si esta tasa es superior, al resolverse más de lo que se ingresa, se produce una disminución del número de expedientes pendientes.

Si se comparan las tasas para los diferentes años examinados en este trabajo, se observa que el ritmo de resolución de los órganos judiciales en funcionamiento en Galicia fue suficiente para dar cuenta de los asuntos ingresados en los años 2004 y 2005, generándose, en cambio, el aludido fenómeno de acumulación de expedientes en los años 2006 y 2007, ambos con tasas inferiores a 1 (figura número 13). Salvo la del año 2005 (1,00 en Galicia por 0,95 a nivel nacional), dichas tasas coinciden sustancialmente, por otra parte, con las relativas a los órganos judiciales de España.

Figura número 13. Tasa global de resolución penal anual en los juzgados y tribunales de Galicia. Asuntos resueltos anuales / asuntos ingresados anuales



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

Analizando las tasas de resolución para los diferentes órganos judiciales residenciados en Galicia (tabla número 15), salta a la vista que son los juzgados de lo penal los que se sitúan a la cabeza, con índices que superan claramente, y a lo largo de los cuatro años estudiados, la unidad. Los índices más bajos, en el otro extremo, corresponden a los juzgados de violencia sobre la mujer, cuyas tasas oscilan entre el 0,68 del año 2006 y el 0,91 del año 2007. Los restantes órganos alternan períodos con tasas inferiores y superiores a 1, siendo los juzgados de menores los que presentan mayores oscilaciones, con índices que abarcan desde el 0.95 del año 2005 al 1,11 del año 2006.

Tabla número 15.- Tasa de resolución penal especificada por juzgados y tribunales de Galicia. Asuntos resueltos / asuntos ingresados anuales.

ÓRGANOS	2004	2005	2006	2007
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN*	1,02	0,99	0,99	1,00
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN*	1,01	1,01	0,98	0,99
JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	-	0,68	0,86	0,91
JUZGADOS DE MENORES	1,06	0,95	1,11	1,08
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1,00	0,99	0,97	1,00
JUZGADOS DE LO PENAL**	1,12	1,13	1,20	1,16
AUDIENCIAS PROVINCIALES***	1,05	0,99	1,02	0,97
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****	1,03	0,94	1,04	1,00

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

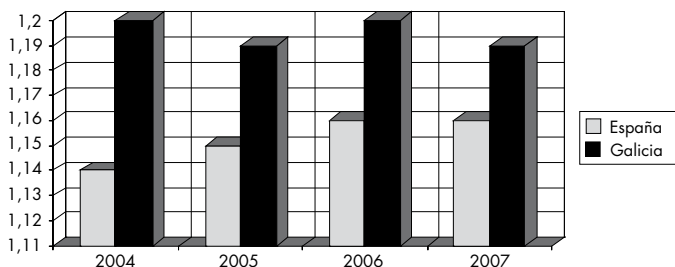
*Tasa de resolución referida sólo a los procesos y juicios rápidos ingresados y resueltos.

**Tasa de resolución referida sólo a los procedimientos abreviados hasta sentencia y a los juicios rápidos o de señalamiento inmediato registrados y resueltos.

***Tasa de resolución referida sólo a los sumarios, a los procesos correspondientes a la Ley del Jurado, a los procedimientos abreviados y a los recursos registrados y resueltos.

Mediante la tasa anual de congestión de expedientes se obtiene información sobre el tiempo transcurrido entre el ingreso de un expediente y el momento de su resolución. La comparación de valores permite observar su tendencia a la estabilidad en Galicia, en el período comprendido entre los años 2004 y 2007. En términos numéricos, dicha tasa es de 1,19 en los años 2005 y 2007 y de 1,2 en los años 2004 y 2006 (figura número 14). En los datos relativos a España, la tasa de congestión —ligerísimamente inferior a la de Galicia— acusa idéntica tendencia, moviéndose entre el 1,14 del año 2004 y el 1,16 de los años 2006 y 2007.

Figura número 14. Tasa global de congestión penal anual de expedientes en los juzgados y tribunales de Galicia. Asuntos pendientes al inicio + asuntos ingresados anuales / asuntos resueltos anuales



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

El análisis comparativo de las tasas de congestión de los diversos órganos de la jurisdicción penal en Galicia arroja, como conclusiones más significativas, la de la elevada velocidad anual de resolución de expedientes en los juzgados de vigilancia penitenciaria —que recorta claramente la tasa general de Galicia— y, en el otro extremo, la tardanza sufrida por los expedientes ingresados en los juzgados de lo penal y de menores, cercana en los primeros, en algún momento del ciclo, a los dos años (1,83 en 2004) (tabla

número 16). De cualquier modo, las tasas de congestión de estos dos últimos órganos experimentan un desarrollo favorable, evolucionando, en el caso de los juzgados de lo penal, del 1,83 del año 2004 al 1,51 del 2007, y en el de los juzgados de menores, del 1,66 del año 2004 al 1,41 del 2007. Con relación a 2004 han incrementado en 2007, en cambio, su ritmo de congestión los juzgados de instrucción (1,10 por 1,11), los de primera instancia e instrucción (1,21 por 1,22), las Audiencias Provinciales (1,16 por 1,17) y el Tribunal Superior de Justicia (1,08 por 1,18).

Tabla número 16. Tasa de congestión anual de expedientes especificada por juzgados y tribunales de Galicia. Asuntos pendientes al inicio + asuntos ingresados anuales / asuntos resueltos anuales. Jurisdicción penal

ÓRGANOS	2004	2005	2006	2007
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	1,10	1,12	1,11	1,11
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	1,21	1,19	1,23	1,22
JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	-	-	1,34	1,09
JUZGADOS DE MENORES	1,66	1,74	1,49	1,41
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	1,05	1,05	1,07	1,05
JUZGADOS DE LO PENAL	1,83	1,79	1,63	1,51
AUDIENCIAS PROVINCIALES	1,16	1,16	1,14	1,17
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	1,08	1,16	1,13	1,18

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

La tasa de pendencia es el cociente entre los expedientes pendientes al final del año y los resueltos. No toma en consideración, pues, los expedientes en curso. Informa sobre los años qué serían precisos para resolver los expedientes pendientes al final

de cada período, tomando como referente el ritmo de resolución que sigue el órgano en cuestión.

La que aparece en el Informe “La justicia dato a dato” cifra en 0,2 años el tiempo requerido por los juzgados y tribunales de Galicia para la resolución del volumen de expedientes que están pendientes al finalizar el ejercicio, superior a los 0,1 años aplicables —por este mismo concepto— a los órganos de la jurisdicción penal española (tabla número 17).

Tabla número 17. Tasa global de pendencia penal anual en los juzgados y tribunales de Galicia*. Asuntos pendientes al final del año / asuntos resueltos anuales

2004	2005	2006	2007
0,2 (0,1)	0,2 (0,1)	0,2 (0,1)	0,2 (0,1)

Fuente: Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007.

*Las cifras que aparecen entre paréntesis corresponden a los juzgados y tribunales de España.

Examinada por órganos (tabla número 18), dicha tasa muestra una evolución favorable, a lo largo del período en cuestión, en los juzgados de violencia sobre la mujer y en los juzgados de lo penal, asistiéndose al fenómeno inverso, en cambio, en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el que se ha pasado de una tasa del 0,08 en el año 2004 a una del 0,2 en el 2007. En el resto de los órganos su evolución sigue un perfil marcadamente estable. Un análisis comparativo sitúa a los juzgados de vigilancia penitenciaria como los que presentan la menor tasa de pendencia de la Comunidad Autónoma (entre el 0,05 y el 0,07), correspondiendo las más elevadas a los juzgados de menores (entre el 0,4 y el 0,7) y a los de lo penal (entre el 0,5 y el 0,8).

La tabla número 19 se refiere a la tasa global de eficacia penal anual en los juzgados y tribunales de Galicia. Se ha puesto de manifiesto ya que, durante los años 2006 y 2007, dichos órganos resolvieron menos expedientes de los que ingresaron (tabla número 2), lo que condujo a un incremento del arrastre

Tabla número 18. Tasa de pendencia anual especificada por juzgados y tribunales de Galicia. Asuntos pendientes al final del año / asuntos resueltos anuales. Jurisdicción penal

ÓRGANOS	2004	2005	2006	2007
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	0,1	0,1	0,1	0,1
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	0,2	0,2	0,2	0,2
JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	-	0,4	0,3	0,3
JUZGADOS DE MENORES	0,6	0,7	0,5	0,4
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0,05	0,05	0,07	0,06
JUZGADOS DE LO PENAL	0,8	0,8	0,6	0,5
AUDIENCIAS PROVINCIALES	0,1	0,1	0,1	0,1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0,08	0,1	0,1	0,2

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

acumulado. La tasa de eficacia —que mide el porcentaje de casos resueltos respecto al total de expedientes anuales (pendientes al inicio más ingresados al año)— obliga a relativizar los datos correspondientes a todos y cada uno de los años objeto de análisis, incluyendo aquéllos en que la tasa de resolución arroja una relación óptima, por ser igual o superior a 1 (años 2004 y 2007, figura número 13).

En Galicia, la tasa global de eficacia penal resulta ser del 0,8 % en cada uno de los años en cuestión, lo que significa que del volumen de trabajo acumulado anualmente, los juzgados y tribunales tienen una capacidad de resolver del orden del 80%.

Evaluando la tasa de eficacia por órganos (tabla número 20), la comparación de valores permite apreciar las diferencias existentes entre la capacidad de resolver de los juzgados de lo penal y de menores, por una parte (cifrada en torno al 50 % ó 60 % del trabajo acumulado, según los años), y la de los juzgados

de vigilancia penitenciaria, por otra (no inferior, en ninguno de los cuatro años, al 90 % del trabajo acumulado).

Tabla número 19. Tasa global de eficacia penal anual en los juzgados y tribunales de Galicia (2004-2007). Asuntos resueltos anuales / asuntos acumulados anuales

2004	2005	2006	2007
0,83	0,83	0,83	0,82

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

Tabla número 20. Tasa de eficacia anual especificada por juzgados y tribunales de Galicia. Asuntos resueltos anuales / asuntos acumulados anuales. Jurisdicción penal

ÓRGANOS	2004	2005	2006
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	0,9	0,8	0,8
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	0,8	0,8	0,8
JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	-	-	0,7
JUZGADOS DE MENORES	0,6	0,5	0,6
JUZGADOS DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	0,9	0,9	0,9
JUZGADOS DE LO PENAL	0,5	0,5	0,6
AUDIENCIAS PROVINCIALES	0,8	0,9	0,8
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	0,9	0,8	0,8

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

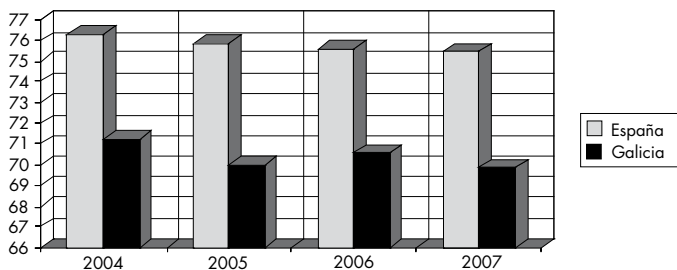
E. Porcentaje de asuntos penales sobre el total de asuntos ingresados y resueltos

En la figura número 15 se indica el porcentaje que representan los asuntos penales con relación al total de asuntos ingre-

sados en los juzgados y tribunales de España y de Galicia. A lo largo del período objeto de consideración, los datos nacionales experimentan una tendencia ligeramente a la baja, pasando del 76,35 %, en el año 2004, al 75,43 % en 2007. En Galicia, dicha tendencia ofrece mayor grado de variabilidad: en 2004 fue del 71,22 %; en 2005 descendió al 70 %; en 2006 se incrementó hasta llegar al 70,56 %; y, finalmente, en 2007 volvió a descender para pasar al 69,85 %.

En términos generales, la materia penal representa un menor tanto por ciento respecto al total de los asuntos ingresados en Galicia que el que le corresponde tomando como referencia los datos nacionales, concretándose la diferencia entre uno y otro en cinco puntos porcentuales, aproximadamente.

Figura número 15. Porcentaje de asuntos penales sobre el total de asuntos ingresados en los juzgados y tribunales de España y de Galicia

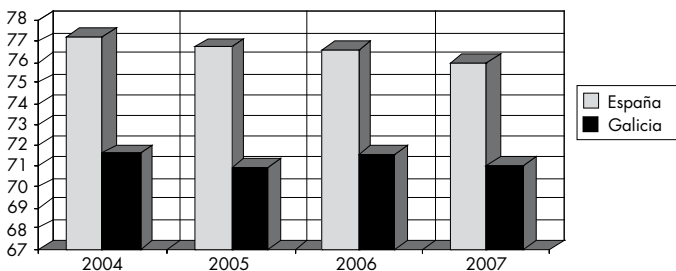


Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007)

La figura número 16 indica el porcentaje de asuntos resueltos en materia penal, con relación a la cifra total de asuntos resueltos por los diversos órganos de la jurisdicción en España y en Galicia. Vemos cómo, para España, dicho porcentaje sufre una tendencia a la baja, pasando del 77,21 % en 2004 al 76,69 % en 2007. En Galicia, a los asuntos penales les ha correspondido,

en el período en cuestión, un menor peso, oscilando entre el 71,61 % del año 2004 (cota máxima) y el 70,92 % del 2005 (cota mínima). Es interesante destacar también que, a diferencia de lo sucedido a nivel nacional, la importancia de este tipo de asuntos no acusa una disminución continuada en el tiempo, alternándose fases alcistas y decrecientes.

Figura número 16. Porcentaje de asuntos penales sobre el total de asuntos resueltos en los juzgados y tribunales de España y de Galicia



Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (Informes “La Justicia dato a dato”, años 2004, 2005, 2006 y 2007; Resúmenes de la actividad judicial por territorios, años 2004, 2005, 2006 y 2007).

III. La actividad desarrollada por los juzgados y tribunales en Galicia: análisis por clase de órgano

A. La actividad de los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción

A Coruña y Pontevedra son las únicas provincias gallegas que cuentan con Juzgados de Instrucción en el período de tiempo analizado.

Cuantitativamente, las diligencias previas son, con gran diferencia, los procedimientos que ocupan el primer puesto dentro de la actividad de los Juzgados de Instrucción de Galicia, situándose a continuación los juicios de faltas y, en tercer lugar,

los despachos de auxilio judicial (tabla número 21)¹⁶. En el extremo opuesto se hallan los procedimientos de habeas corpus y los sumarios, muy poco cuantiosos (tabla número 22). Examinando los resultados por provincias, la de Pontevedra presentan una dinámica cuantitativa más importante que la de A Coruña en la tramitación de diligencias previas, de juicios de faltas y de juicios rápidos. En cambio, son los Juzgados de Instrucción de A Coruña los que tramitan más diligencias indeterminadas, procedimientos abreviados y procedimientos de habeas corpus.

Tabla número 21. Actividad de los Juzgados de Instrucción de Galicia. Años 2004-2007. Principales asuntos

ASUNTOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
DILIGENCIAS PREVIAS	20.763/21.400			42.212/42.701
	25.208/24.371	-	-	41.362/41.509
	46.865/46.246			36.649/36.777
	47.635/47.917			39.860/39.919
JUICIOS DE FALTAS	4.629/4.971			8.625/9.151
	4.051/4.145	-	-	6.478/7.048
	4.068/3.989			6.910/7.069
	3.468/3.321			7.041/7.351
DESPACHOS DE AUXILIO JUDICIAL	5.654/5.182			6.126/5.999
	5.517/5.778	-	-	4.992/5.375
	4.820/4.742			5.123/5.059
	5.281/5.289			4.535/4.457

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

16 Las estadísticas no traslucen un claro impacto cuantitativo, en la actividad judicial desarrollada en Galicia, del que se suele presentar como uno de los efectos más trascendentales de la Ley 38/2002: el relativo a que buena parte de los hechos que provocaban la incoación de diligencias previas se encaucen procesalmente -a partir de su entrada en vigor- a través de las diligencias urgentes por delito y de los juicios de faltas. Sin desestimar su incidencia en la conformación de las tablas correspondientes a la actividad de los juzgados de instrucción, de primera instancia e instrucción y de violencia sobre la mujer, lo cierto es que ni el número de diligencias previas incoadas muestra una tendencia claramente a la baja, ni es sencillo apreciar ese teórico trasvase entre unas y otras clases de procedimientos. Sólo los juzgados de instrucción y de primera instancia e instrucción de Pontevedra parecen sumarse tímidamente a esa dinámica.

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

Tabla número 22. Actividad de los Juzgados de Instrucción de Galicia. Años 2004-2007. Otros asuntos

ASUNTOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
DILIGENCIAS INDETERMINADAS	12.046/12.045			287/287
	8.156/7.986	-	-	449/448
	1.184/1.365			1.099/1.018
	1.739/1.734			1.142/1.221
EJECUTORIAS DE JUICIOS DE FALTAS	1.923/2.077			2.379/3.241
	1.525/1.555	-	-	1.496/1.734
	1.425/1.430			1.473/1.537
	1.448/1.416			1.317/1200
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	1.677/1742			1.145/1.354
	1.617/1.617	-	-	1.247/1.131
	1.450/1.559			1.460/1.441
	1.545/1.442			1.426/1.461
DILIGENCIAS URGENTES	1.100/1.099			948/948
	1.043/1.044	-	-	972/973
	715/715			1.064/1.059
	678/683			928/924
JUICIOS RÁPIDOS	835/838			844/827
	720/718	-	-	811/823
	526/528			924/916
	365/365			770/777
HABEAS CORPUS	22/22			13/13
	28/28	-	-	12/12
	30/30			16/15
	18/18			16/16
SUMARIOS	11/11			10/9
	23/19	-	-	14/14
	10/16			14/11
	15/12			8/10

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

Los juzgados de primera instancia e instrucción de Pontevedra son los que registran y resuelven un mayor número de juicios de faltas, de despachos de auxilio judicial y de diligencias indeterminadas —en este último caso, en el período comprendido entre los años 2005 y 2007—, correspondiéndoles a los de A Coruña la primacía en la tramitación de sumarios, de diligencias previas y de procedimientos abreviados (tablas números 23 y 24).

Tabla número 23. Actividad de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Galicia. Años 2004-2007. Principales asuntos

ASUNTO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
DILIGENCIAS	43.992/43.068	15.462/16.629	19.581/19.299	43.155/42.712
PREVIAS	43.622/43.937	15.616/15.931	20.239/20.268	41.913/42.470
	44.718/42.952	17.382/17.306	21.127/20.034	40.651/40.167
	47.207/46.892	17.676/16.740	21.971/20.819	39.555/40.324
JUICIOS DE FALTAS	11.745/12.451	4.799/5.399	5.631/6.118	16.786/17.193
	11.905/11.945	5.268/5.149	4.762/4.771	15.301/15.720
	11.589/11.669	4.587/4.713	4.226/4.429	14.747/14.909
	11.774/12.246	5.240/5.398	4.161/4.117	15.637/15.921
DESPACHOS DE	11.049/11.114	6.716/6.761	5.325/5.339	16.891/16.668
AUXILIO JUDICIAL	10.091/9.965	6.654/6.812	5.359/5.248	15.878/16.138
	9.685/9.877	5.516/5.697	5.308/5.315	14.872/14.802
	11.606/11.139	5.818/5.648	5.280/5.223	15.270/15.296

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

Tabla número 24. Actividad de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Galicia. Años 2004-2007. Otros asuntos

ASUNTO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	2.015/2.151	772/853	771/738	1.567/1.611
	1.935/1.2.103	750/794	830/765	1.580/1.676
	1.800/1.746	750/771	914/756	1.723/1.612
	2.011/1.853	861/767	910/936	1.805/1.720
EJECUTORIAS DE JUICIOS DE FALTAS	2.331/2.591	1.181/1.281	988/1.122	2.528/3.188
	1.849/2.022	896/1.056	745/873	2.234/2.261
	1.606/1.622	749/851	656/751	1.696/2.007
	1.542/1.617	653/724	682/693	1.496/1.660
DILIGENCIAS URGENTES	1.290/1.286	518/519	296/293	1.186/1.171
	1.316/1.320	528/527	419/413	1.245/1.249
	1.173/1.160	534/530	416/417	1.205/1.199
	1.399/1.387	501/499	448/447	1.186/1.178
JUICIOS RÁPIDOS	948/956	353/352	369/365	1.106/1.097
	899/920	307/291	315/329	939/951
	653/663	261/281	213/214	805/815
	523/525	145/146	177/180	363/382
DILIGENCIAS INDETERMINADAS	708/726	969/962	625/627	434/462
	408/339	787/782	239/237	777/786
	668/661	551/564	124/123	1.547/1.550
	709/701	270/271	112/110	1.013/959
HABEAS CORPUS	89/89	8/8	9/9	81/81
	72/56	13/13	7/7	78/78
	45/45	12/17	9/9	100/100
	39/40	20/18	6/6	66/66
SUMARIOS	32/37	13/15	13/10	23/41
	37/37	9/10	10/8	29/30
	34/42	18/19	8/14	24/29
	37/31	15/13	9/5	31/36

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

Por lo que se refiere a los juicios de faltas resueltos por sentencia en los juzgados de instrucción (tabla número 25) y de primera instancia e instrucción de Galicia (tabla número 26), interesa subrayar que la relación existente entre sentencias absolutorias y condenatorias no es la misma que la que apuntábamos al comentar la actividad de los juzgados de paz. Con carácter general, las absolutorias arrojan cifras superiores. Únicamente los juzgados de instrucción de A Coruña, en los años 2004 y 2006, excepcionan esa regla. La superioridad numérica de las sentencias absolutorias es mucho mayor en los juzgados de primera instancia e instrucción, llegando a rebasar en algunos años en más de un 40 % el total de sentencias condenatorias (así, los de Pontevedra en el año 2006, en un 41,7 %, o los de A Coruña en el 2005, en un 43,6%).

Tabla número 25. Juicios de faltas resueltos por sentencia en los Juzgados de Instrucción de Galicia. Años 2004-2007

A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
1.317/1.513			2.596/2.557
1.250/1.097	-	-	2.463/1.688
1.086/1.162			2.329/1.389
1.035/914			2.252/1.407

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema sentencias absolutorias / sentencias condenatorias, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2005) de los que componen el período analizado.

Tabla número 26. Juicios de faltas resueltos por sentencia en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Galicia. Años 2004-2007

A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
2.944/2.203	1.379/1.215	1.365/1.042	3.379/2.914
2.807/1.866	1.186/771	999/777	3.082/2.012
2.401/1.612	1.089/764	1.147/785	3.274/1.910
2.512/1.743	988/707	982/737	3.081/1.858

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema sentencias absolutorias / sentencias condenatorias, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

B. La actividad de los juzgados de violencia sobre la mujer

Comparando la situación de las distintas provincias, el volumen de actividad de los juzgados de violencia sobre la mujer presenta grandes variaciones. Los de A Coruña son los que desarrollaron mayor actividad durante los años 2005, 2006 y 2007, seguidos de los de Pontevedra, Ourense y Lugo. En términos absolutos, los juicios de faltas, las ejecutorias de juicios de faltas y los sumarios se situarían en la parte más baja de la tabla (tabla número 28), que encabezarían las diligencias previas y las diligencias urgentes (tabla número 27)¹⁷.

Un dato interesante es el relativo a la situación presentada por la provincia de A Coruña, en cuyos juzgados se vieron, durante el año 2005, nada más y nada menos que 75 sumarios, lo que representa más del 79 % de todos los registrados en las cuatro provincias gallegas en el período de tiempo analizado (2005-2007).

17 Según la Memoria Fiscal, la violencia familiar es, junto con la delincuencia relativa a la seguridad del tráfico, el objeto principal de esta última clase de procedimientos. *Vid. Memoria elevada al Gobierno de S. M. presentada al inicio del año judicial por el Fiscal General del Estado* (n. 2), p. 205.

Tabla número 27. Actividad de los Juzgados de Violencia sobre la mujer de Galicia*. Años 2005-2007. Principales asuntos

ASUNTO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
DILIGENCIAS	505/225	155/102	149/84	590/323
PREVIAS	1.110/934	346/296	457/289	1.073/943
	1.413/1.293	409/317	635/475	1.440/1.290
DILIGENCIAS	363/362	71/70	16/16	374/371
URGENTES	709/708	116/119	39/35	625/631
	818/807	153/153	55/54	864/859
PROCEDIMIENTOS	77/16	33/16	57/10	86/34
ABREVIADOS	249/195	106/82	180/101	145/174
	335/308	142/126	161/160	274/262

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ. Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2005) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

*En el capítulo de los asuntos registrados se incluyen los ingresados directamente y los procedentes de otros órganos, pero no los reabiertos.

Tabla número 28. Actividad de los Juzgados de Violencia sobre la mujer de Galicia*. Años 2005-2007. Otros asuntos.

ASUNTO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
JUICIOS DE FALTAS	54/44	15/17	11/9	99/88
	136/132	18/19	34/30	128/123
	82/82	19/18	35/30	169/144
EJECUTORIAS DE	7/2	8/6	1/0	27/21
JUICIOS DE FALTAS	31/26	2/3	2/1	23/18
	23/26	2/2	6/1	42/30
SUMARIOS	75/73	0/0	0/0	1/0
	5/5	1/1	0/0	2/0
	2/3	1/1	0/0	7/7

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2005) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

*En el capítulo de los asuntos registrados se incluyen los ingresados directamente y los procedentes de otros órganos, pero no los reabiertos.

Centrándonos en la información relativa a las resoluciones emanadas por estos órganos, llama la atención el elevado número de sentencias condenatorias en juicios de faltas, que en los años 2006 y 2007 supera claramente —en términos globales— al de las sentencias absolutorias (tabla número 29).

Tabla número 29. Resoluciones penales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Galicia. Años 2005-2007

PROVINCIA	2005	2006	2007
A CORUÑA			
TOTAL SENTENCIAS	122	173	168
TOTAL SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS	22/20	41/48	30/36
LUGO			
TOTAL SENTENCIAS	31	37	36
TOTAL SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS	8/5	5/8	8/9
OURENSE			
TOTAL SENTENCIAS	16	40	48
TOTAL SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS	4/0	13/9	13/12
PONTEVEDRA			
TOTAL SENTENCIAS	188	268	365
TOTAL SENTENCIAS EN JUICIOS DE FALTAS	34/37	46/61	49/85

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema sentencias condenatorias / sentencias absolutorias.

C. La actividad de los juzgados de menores

En la tabla número 30 se recogen los asuntos registrados y resueltos en los juzgados de menores de Galicia en los años 2004 a 2007, desglosados por provincias. Como puede verse, el número general de asuntos es considerablemente mayor en los juzgados de A Coruña y de Pontevedra. La suma de los asuntos y las ejecuciones registrados en una y otra provincia favorece a la segunda, en los años 2004 a 2006, y a la primera, en el 2007.

Tabla número 30. Actividad de los juzgados de menores de Galicia. Años 2004-2007

PROVINCIA	2004	2005	2006	2007
A CORUÑA				
ASUNTOS	459/467	407/482	473/473	641/795
(REMITIDOS POR FISCALÍA)	(383/526)	(386/402)	(340/347)	(377/370)
EJECUCIONES	165/153	280/173	149/136	538/732
LUGO				
ASUNTOS	64/59	77/71	72/75	73/74
(REMITIDOS POR FISCALÍA)	(60/59)	(75/70)	(71/71)	(63/66)
EJECUCIONES	58/59	62/67	97/79	62/75
OURENSE				
ASUNTOS	145/143	114/107	151/169	141/127
(REMITIDOS POR FISCALÍA)	(68/72)	(33/44)	(85/92)	(136/123)
EJECUCIONES	83/89	48/59	60/65	64/53
PONTEVEDRA				
ASUNTOS	613/692	764/634	654/791	569/550
(REMITIDOS POR FISCALÍA)	(290/235)	(341/305)	(319/323)	(518/296)
EJECUCIONES	152/94	241/171	272/223	311/263

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos.

De entre las sentencias dictadas por estos órganos (tabla número 31), las menos frecuentes son, con una enorme diferencia, las que no conllevan la imposición de medidas, que no suponen, por regla general, ni un 10 % de las dictadas con imposición de las mismas, de hecho, únicamente las correspondientes a los juzgados de Ourense logran rebasar esa cota. Las sentencias dictadas por delitos son, a su vez, las más numerosas, representando siempre más del 50 % del total.

Tabla número 31. Sentencias penales de los juzgados de menores de Galicia. Años 2004-2007

PROVINCIA	2004	2005	2006	2007
A CORUÑA				
TOTAL DE SENTENCIAS	48/364	135/324	27/366	27/348
TOTAL SENTENCIAS POR DELITOS	20/287	28/226	14/279	20/227
LUGO				
TOTAL DE SENTENCIAS	3/59	4/55	4/61	8/56
TOTAL SENTENCIAS POR DELITOS	2/38	3/35	2/35	2/28
OURENSE				
TOTAL DE SENTENCIAS	10/62	10/34	14/61	13/49
TOTAL SENTENCIAS POR DELITOS	10/34	4/22	4/42	7/30
PONTEVEDRA				
TOTAL DE SENTENCIAS	27/208	21/273	21/272	14/282
TOTAL SENTENCIAS POR DELITOS	21/146	11/193	6/194	8/197

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema sentencias dictadas sin imposición de medidas / sentencias dictadas con imposición de medidas).

D. La actividad de los juzgados de vigilancia penitenciaria

Los asuntos que ocupan en mayor medida a los juzgados de vigilancia penitenciaria de Galicia son los permisos de salida a petición del centro, seguidos de los permisos de salida por recurso o queja del interno y de los recursos de alzada (tabla número 32). Estos últimos son bastante más frecuentes que los interpuestos por las clasificaciones de grado (tabla número 33).

Por provincias, A Coruña presenta una cifra más elevada de asuntos relacionados con la aplicación del régimen general de los artículos 90 y 91 del Código penal, y Pontevedra de resoluciones sobre permisos de salida por recurso o queja del interno, trabajos en beneficio de la comunidad y recursos sobre clasificación en grado, entre otras. Es de destacar, en este sentido, que entre los años 2006 y 2007 en Pontevedra se concedieron permisos de salida por recurso o queja del interno en más de tres mil cuatrocientas ocasiones.

Tabla número 32. Actividad de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Galicia. Años 2004-2007. Principales asuntos

ASUNTO	A CORUÑA	PONTEVEDRA
PERMISOS SALIDA A PETICIÓN	1.273/1.320	831/826
DEL CENTRO	1.350/1.304	1.113/1.131
	1.388/1.411	1.306/1.258
	1.446/1.437	1.457/1.459
PERMISOS DE SALIDA POR RECURSO O QUEJA DEL INTERNO	757/753	1.028/1.029
	958/967	1.218/1.096
	732/739	1.684/1.580
	752/692	1.680/1.833
RECURSOS ALZADA	624/616	752/735
	893/930	645/662
	693/622	529/494
	652/680	489/502
MEDIDAS COERCITIVAS	489/489	589/589
	506/506	500/500
	438/438	542/542
	391/391	477/477
ACUMULACIONES DE CONDENA	357/357	314/310
	308/308	356/367
	312/312	362/360
	332/332	412/413

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

Tabla número 33. Actividad de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Galicia. Años 2004-2007. Otros asuntos

ASUNTO	A CORUÑA	PONTEVEDRA
RECURSOS SOBRE CLASIFICACIÓN EN GRADO	225/222	355/337
	296/290	336/315
	287/292	448/427
	307/305	599/606
RÉG. GRAL. ARTS. 90 Y 91 CP	139/147	74/66
	192/185	62/73
	200/212	105/100
	199/184	107/112
LIMITACIONES DE RÉGIMEN	249/248	121/121
	201/202	74/74
	196/196	84/84
	124/122	57/57
TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	0/0	0/0
	0/0	0/0
	0/0	0/0
	171/171	288/278

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos, exponiéndose en cada columna por años, desde el primero (2004) hasta el último (2007) de los que componen el período analizado.

E. La actividad de los juzgados de lo penal

En las provincias de A Coruña y Pontevedra radica el mayor número de juzgados de lo penal de Galicia, desplegando por ello un volumen de actividad considerablemente mayor que las de Lugo y Ourense. Centrándonos en los tipos de asuntos resueltos en el período de tiempo analizado, salta a la vista el elevado número de ejecutorias y de procedimientos abreviados, que superan claramente a los correspondientes a los despachos de auxilio judicial y a los juicios rápidos (tabla número 34). El análisis de los datos estadísticos correspondientes a estos últimos ponen de manifiesto la existencia de dos dinámicas bien diversas en la realidad judicial gallega: mientras en los juzgados de

A Coruña, el impacto de su puesta en marcha parece diluirse a partir del año 2005, los de Pontevedra s muestran un incremento relevante, año a año, de los procedimientos tramitados, debiendo fijarse en el año 2007 el punto álgido del ciclo.

Tabla número 34. Actividad de los Juzgados de lo penal de Galicia*. Años 2004-2007

ASUNTO	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
EJECUTORIAS	4.424/4.061	1.060/1.039	598/585	3.130/4.242
	4.418/4.951	943/1.528	716/811	3.098/4.637
	4.134/5.447	993/1.301	795/966	3.083/4.458
	4.526/6.497	771/1.132	771/1.132	3.369/4.892
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	3.850/4.469	716/823	659/626	2.513/2.902
	3.260/4.209	680/690	646/661	2.446/2.592
	2.988/4.262	644/668	768/833	2.454/2.673
	3.050/4.160	755/665	624/688	2.587/2.808
DESPACHOS DE AUXILIO JUDICIAL	2.912/2.875	649/630	331/345	1.829/1.816
	3.158/3.212	579/588	164/166	1.966/1.945
	3.257/3.188	223/221	176/170	2.001/1.798
	3.622/3.481	300/303	251/245	2.441/2.489
JUICIOS RÁPIDOS	644/626	69/67	46/46	156/158
	601/596	55/50	63/62	161/159
	586/582	52/56	61/57	178/180
	578/585	72/73	61/65	198/193

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos.

Estadísticamente, de entre las sentencias pronunciadas por estos órganos, abundan mucho más las condenatorias que las absolutorias (tabla número 35). A su vez, a las primeras se llega en la mayor parte de los casos previa conformidad de las partes, contrariamente a lo que sucede en relación con las segundas. Llama la atención, a este respecto, el dato de que, a lo largo del cuatrienio, esa situación es inédita en la provincia de Ourense.

Tabla número 35. Sentencias de los Juzgados de lo Penal en Galicia. Año 2004

SENTENCIAS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
CONDENATORIAS				
2004	3.548	725	430	2.387
2005	3.402	639	468	2.091
2006	3.287	560	564	2.012
2007	3.338	548	493	2.112
<i>Previa conformidad</i>				
2004	2.192	430	203	1.490
2005	1.961	317	235	1.297
2006	1.805	319	308	1.206
2007	1.857	316	246	1.251
ABSOLUTORIAS				
2004	687	82	134	359
2005	679	40	117	353
2006	738	91	181	455
2007	670	103	174	438
<i>Previa conformidad</i>				
2004	2	11	0	0
2005	2	0	0	0
2006	0	0	0	0
2007	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

F. La actividad de las Audiencias Provinciales

La resolución de recursos es lo que ocupa en mayor medida la actividad de las Audiencias Provinciales de Galicia (tablas número 35 y número 36). Interesa destacar también que, en ese mismo apartado de los recursos, el número de asuntos resueltos en las mismas se aproxima bastante al de los asuntos registrados, con la excepción, quizá, de los resultados arrojados por la Audiencia Provincial de Pontevedra en el año 2005, que, registrando un total de 1.793 asuntos, ha resuelto 2.664.

Tabla número 35. Actividad de las Audiencias Provinciales de Galicia. Años 2004 a 2007*. Principales asuntos

ASUNTOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
RECURSOS	3.009/3.343	1.014/1.028	849/900	2.701/2.718
	3.189/3.190	1.034/1.045	778/844	1.793/2.664
	2.856/3.064	957/956	813/781	2.610/2.662
	3.382/3.158	895/930	718/771	2.698/2.571
EXHORTOS	410/404	179/177	156/163	895/896
	469/479	178/180	472/167	822/827
	424/396	157/155	163/170	875/893
	447/434	133/134	147/144	866/846
EJECUTORIAS	161/563	47/150	27/58	167/181
	205/447	49/172	41/64	181/255
	181/395	67/222	48/57	167/184
	196/402	34/99	34/51	169/233

Fuente: elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos.

Tabla número 36. Actividad de las Audiencias Provinciales de Galicia*. Años 2004 a 2007. Otros asuntos

ASUNTOS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
PROCEDIMIENTOS	127/162	37/37	20/13	101/118
ABREVIADOS	129/133	30/28	25/24	129/126
	143/130	36/38	17/20	133/140
	126/145	24/23	23/19	109/141
SUMARIOS	43/40	16/12	14/16	44/42
	40/38	9/12	6/9	40/44
	55/48	18/15	16/11	32/31
	38/40	11/13	14/7	39/36
PROCESOS LEY JURADO	9/7	2/2	11/12	21/18
	7/9	5/5	0/4	13/15
	7/6	1/3	5/4	15/13
	8/5	4/0	8/6	15/21

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos.

Ya sin excepciones, la gran mayoría de los asuntos resueltos en única instancia por sentencia lo han sido en sentido condenatorio (tabla número 36).

Tabla número 36. Sentencias penales de las Audiencias Provinciales de Galicia*. Año 2004

SENTENCIAS	A CORUÑA	LUGO	OURENSE	PONTEVEDRA
TOTAL	2.459	641	564	1.766
	2.290	578	551	1.689
	2.063	551	465	1.647
	2.125	1.689	463	1.573
<i>DECTADAS PREVIA</i>	50	15	11	59
<i>CONFIRMIDAD</i>	56	18	7	68
	65	30	14	78
	64	12	9	88
EN ÚNICA INSTANCIA	157/40	43/7	36/3	135/20
	133/34	35/6	31/5	137/28
	142/31	51/4	32/3	130/26
	170/24	34/2	27/5	161/22

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Las cifras correspondientes a las sentencias en única instancia se sistematizan con arreglo al esquema sentencias condenatorias / sentencias absolutorias.

G. La actividad de la Sala de lo civil y de lo penal del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

De la tabla número 40 es posible extraer el perfil numérico de los asuntos tramitados por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, entre los años 2004 y 2007. Como puede verse, su actividad descansa fundamentalmente en los procesos no correspondientes a la Ley del Jurado. Porcentualmente, los asuntos de esta naturaleza representan, a lo largo de dichos años, entre el 71,8 % (cota mínima, año 2007) y el 82,9 % (cota máxima, año 2006) del total. A su vez, de ellos, son las causas penales contra jueces, magistrados y fiscales las que han ocupado en mayor medida al Tribunal. Resulta llamativo, en este orden de cosas, lo elevado de

su número en el año 2004 (37 causas registradas, 39 resueltas) y su paulatina disminución en el tiempo, hasta alcanzar, en el año 2007, las 14 causas registradas y las 13 resueltas.

Deteniéndonos someramente en la distribución del resto de los asuntos, vemos cómo las apelaciones contra sentencias ocupan el segundo lugar, con una ligera ventaja sobre las cuestiones de competencia.

Tabla número 40. Actividad del Tribunal Superior de Justicia de Galicia*. Años 2004-2007

ASUNTOS	2004	2005	2006	2007
PROCESOS LEY JURADO				
APELACIONES CONTRA SENTENCIAS	12/12	8/7	7/10	7/5
RESTANTES RECURSOS	2/0	2/4	0/0	2/2
RESTANTES PROCESOS				
CAUSAS PENALES CONTRA JUECES, MAGISTRADOS Y FISCALES	37/39	23/22	16/16	14/13
CAUSAS PENALES RESERVADAS POR ESTATUTOS DE AUTONOMÍA	1/2	3/1	4/3	3/6
CUESTIONES DE COMPETENCIA	5/6	7/6	10/11	3/3
OTROS	3/3	8/8	4/3	3/3

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas publicadas por el CGPJ (www.poderjudicial.es).

*Las cifras se sistematizan con arreglo al esquema asuntos registrados / asuntos resueltos.

IV. Conclusiones

Del estudio realizado pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. En los años 2006 y 2007 se asiste a un incremento sustancial de la litigiosidad en los juzgados y tribunales de Galicia, explicable, fundamentalmente, a partir de dos datos íntimamente relacionados entre sí: el ingreso de un volumen de expedientes superior a la cifra de asuntos resueltos anualmente y el mantenimiento de un ritmo de resolución —por debajo del 100 %— que

no permite dar cuenta del mismo y que provoca, lógicamente, un crecimiento continuado del número de expedientes pendientes de resolución. La ligera disminución del número de expedientes ingresados en el año 2007 con respecto a las cifras del 2006 (1,2 %) no ha servido para mejorar el índice de resolución de conflictos, al producirse, también, un descenso de un 0,4 % en el número de asuntos resueltos y un nuevo incremento del número de asuntos pendientes (4,1 %).

2. La tasa de litigiosidad penal de Galicia es sensiblemente inferior a la estatal. Este dato, combinado con el del mayor número de jueces por habitante (9,96 por cada 100.000 habitantes, frente al 9,64 estatal, en el año 2004; 10,68 por cada 100.000 habitantes, frente al 10,00 estatal, en el año 2005; y 10,95 por cada 100.000 habitantes, frente al 10,24 estatal, en el año 2006) se traduce en que la entrada media de asuntos por órgano sea inferior a la correspondiente a la jurisdicción penal española, salvo en el caso de los juzgados de vigilancia penitenciaria, de las secciones mixtas de las audiencias provinciales y de la sala de lo civil y de lo penal del Tribunal Superior de Justicia. Sin embargo, tanto el tiempo transcurrido entre el ingreso de un expediente y el momento de su resolución en los juzgados y tribunales penales como la tasa de pendencia que les resulta aplicable son ligeramente superiores.

3. En todo caso, tanto con relación a las tasas de congestión —que relaciona los asuntos resueltos y los ingresados— como a las de pendencia —que hace lo propio con los asuntos resueltos y los pendientes— se aprecian sensibles variaciones en función de la clase de órgano analizado. La menor tasa de pendencia de la Comunidad Autónoma (entre el 0,05 y el 0,07) corresponde a los juzgados de vigilancia penitenciaria, situándose en el extremo opuesto los juzgados de menores (entre el 0,4 y el 0,7) y los de lo penal (entre el 0,5 y el 0,8). A idéntica conclusión conduce el análisis comparativo de las tasas de congestión: a la elevada velocidad anual de resolución de expedientes en los juzgados de vigilancia penitenciaria —que recortan claramente la tasa general de Galicia— se contraponen la tardanza sufrida por los expedientes ingresados en los juzgados de lo penal y de menores, cercana en

los primeros, en algún momento del ciclo, a los dos años (1,83 en 2004). Debe hacerse constar, no obstante, que las tasas de congestión de estos dos últimos órganos han venido experimentando un desarrollo favorable, evolucionando, en el caso de los juzgados de lo penal, del 1,83 del año 2004 al 1,51 del 2007, y en el de los juzgados de menores, del 1,66 del año 2004 al 1,41 del 2007.